

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
San Gil Santander

En virtud de las funciones y responsabilidades que me asisten como alcalde del Municipio de San Gil, me dirijo al Concejo Municipal, con el fin de poner a su consideración, discusión y aprobación el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Concejo Municipal, el Presupuesto General de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, así mismo, en el rubro presupuestal ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR se proyectó un recaudo de \$40.000.00,00, así:

Naturaleza	Rubro	Nombre de Rubro	Valor presupuestado
Ingresos	1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	40.000.000
Gastos	2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarias de familia	40.000.000

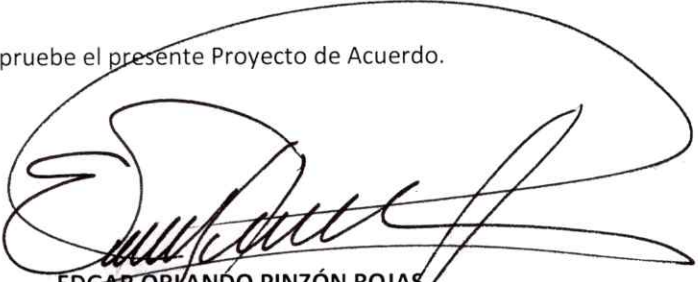
Según la ejecución presupuestal de Ingresos corte a 30 de junio de 2025 el valor recaudado por concepto Estampilla para la Justicia Familiar es de \$168.804.959, presentándose un superávit fiscal de \$128.804.959, por lo tanto, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del municipio de San Gil, así:

Rubro Presupuestal Ingreso	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Superavit	Saldo por Adicionar
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la Justicia Familiar.	40,000,000	168.804.959	128.804.959	128.804.959
Rubro Presupuestal Gastos	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total ejecutado	Total Ejecutar	Saldo por Adicionar
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las Comisarias de Familia	40,000,000	40.000.000	0	128.804.959

Así las cosas, es indispensable el trámite de esta adición presupuestal de recursos para que el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2025 cuente con los recursos de Destinación específica y de esta forma que, la ejecución en la presente anualidad se pueda realizar en pro del cumplimiento normativo y del Plan de Desarrollo Municipal.

Esperamos que la Corporación apruebe el presente Proyecto de Acuerdo.

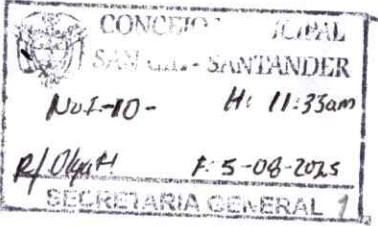
Cordialmente,



EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó: Diana Patricia Rojas Porras. Secretaria Jurídica y de Contratación
Ana Cristina Vásquez Concejera Centro de Convivencia
Proyectó: German Yesid Anaya González. Secretario de Hacienda


Diana Rojas



CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
No. 1-10- H: 11:33am
R/Olga H
F: 5-08-2025
SECRETARIA GENERAL 1

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>012</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 1 de 3

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA
AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA
FISCAL 2025**

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)"*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *"5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política señaló las siguientes funciones del alcalde: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableció: *"Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*.

Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, señaló que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la ley.



ML

Que el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, previó lo siguiente: “En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.”

Que el numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, estableció lo siguiente: “(...) Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.”

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996, estableció que durante la ejecución del presupuesto general se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (art. 65 L. 38/89).

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, previó lo siguiente: “El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que por medio del Acuerdo 001 del 2024 del Concejo Municipal, se creó la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.

Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Concejo Municipal el Presupuesto General de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, así mismo para el rubro ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR se proyectó un recaudo de 40.000.000, así:

Naturaleza	Rubro	Nombre de Rubro	Valor presupuestado
Ingresos	1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	40.000.000
Gastos	2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las Comisarias de Familia	40.000.000

Que según ejecución presupuestal de Ingresos con corte a 30 de junio de 2025 el valor recaudado por concepto Estampilla para la Justicia Familiar es de \$168.804.959, presentándose un superávit fiscal de \$128.804.959, por lo tanto, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del municipio de San Gil, de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal Ingreso	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Superavit	Saldo por Adicionar
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la Justicia Familiar.	40,000,000	168.804.959	128.804.959	128.804.959
Rubro Presupuestal Gastos	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total ejecutado	Total Ejecutar	Saldo por Adicionar
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las Comisarias de Familia	40,000,000	40.000.000	0	128.804.959

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos, recursos de destinación específica en la vigencia fiscal 2025 la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$128.804.959,00) MCTE**, como se detalla:

CODIGO	Descripción	Fuente Financiación	Detalle	Total
1.	INGRESOS MUNICIPALES. TOTAL			128.804.959,00
1.1	Ingresos Corrientes			128.804.959,00
1.1.01	Ingresos Tributarios	ESJF	128.804.959,00	

SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos, recursos de destinación específica en la vigencia fiscal 2025, la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$128.804.959,00) MCTE**, como se detalla:

Código	Descripción	Fuente de Financiación	Detalle	Total
2.	GASTOS			128.804.959,00
2.3	INVERSIÓN	ESJF	128.804.959,00	

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior promulgación en la página web del Municipio de San Gil.

Presentado a consideración del Concejo Municipal de San Gil.



EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal de San Gil

Revisó:

Diana Patricia Rojas Porras. Secretaria Jurídica y de Contratación
German Yesid Anaya González. Secretario de Hacienda
Ana Cristina Vázquez Delgado Concejera de Justicia

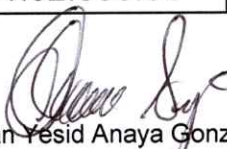
Proyectó:

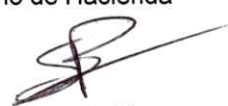
Adriana Marcela Mejía Sandoval- Profesional Universitario Presupuesto
Sebastián Rincón Moreno- Profesional Universitario Fiscalización
María Teresa Ardila. Contratista CPS 319-2025.



MUNICIPIO DE SAN GIL
ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUPUESTO DEL INGRESOS DESTINACION ESPECIFICA
2025

Código	Descripcion	Fuente	Detalle	Valor
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			128.804.959,00
1	Ingresos - Administración Central			128.804.959,00
1.1	Ingresos Corrientes			128.804.959,00
1.1.01	Ingresos Tributarios			128.804.959,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos			128.804.959,00
1.1.01.02.300	Estampillas			128.804.959,00
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la Justicia Familiar	ESJF	128.804.959,00	

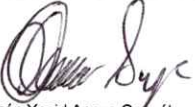

Germán Yesid Anaya González
Secretario de Hacienda


Sebastián Rincón Moreno
Profesional Universitario Fiscalización

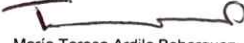


MUNICIPIO DEL SAN GIL
ANEXO NO.02
DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA-2025
2025

Código	Descripción	Fuentes	Detalle	Valor
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			128.804.959,00
2	Gastos Administracion Central			128.804.959,00
2.3	INVERSIÓN			128.804.959,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			128.804.959,00
2.3.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			128.804.959,00
2.3.2.02.02	Adquisicion de Servicios			128.804.959,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			128.804.959,00
2.3.2.02.02.009.03	Pilar 3: Por una Administracion Eficiente y transparente con participacion ciudadana			128.804.959,00
2.3.2.02.02.009.03.45.	GOBIERNO TERRITORIAL			128.804.959,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501	Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana			128.804.959,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarias de familia	ESJF	128.804.959,00	


Germán Yesid Anaya González
Secretario de Hacienda


Adriana Marcela Mejía Sandoval-
Profesional Universitario -Presupuesto


María Teresa Ardila Bohorquez
Contratista de la Secretaria de Hacienda



 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL NIT. 800.099.824-1 CERTIFICACIONES	F:26.AP.GA
		Versión: 0.2
		Fecha: 01.04.24
		Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

300-C-632-2025

HACE CONSTAR:

Que, según Ejecución Presupuestal de Ingresos del Municipio de San Gil con corte a 30 de junio de 2025, los dineros recaudados por los siguientes conceptos que actualmente están en superávit se encuentran en las arcas del municipio.

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Superavit	Saldo Por Adicionar
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la Justicia Familiar.	40,000,000	168.804.959	128.804.959	128.804.959

Se expide a solicitud del interesado, en San Gil al primer (01) día del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).



GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ
Secretario de Hacienda

Proyecto: Sebastián Rincón Moreno - Profesional Universitario Fiscalización
Reviso: Omayra Otero Santos - Profesional Universitario Contabilidad



Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co
Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32. E-mail: Convivencia@sangil.gov.co
Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403. E-mail: Transito@sangil.gov.co
www.sangil.gov.co



ALCALDIA DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.2

Fecha: 01.04.24

ACTA No 12

ASUNTO	REUNIÓN DE COMITÉ DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL PARA ESTUDIO ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO ADICION RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.		
FECHA:	LUGAR:	HORA INICIO	HORA FIN
04-08-2025	SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	5:30 PM	6:10 PM

TEMAS TRATADOS

Se reúnen los integrantes e invitados del Consejo de Política Fiscal Municipal, representando el Órgano de Dirección, Coordinación y Seguimiento del Sistema Presupuestal, según artículo 10 y siguientes del Acuerdo Municipal No.035-2013

NOMBRE	CARGO	PARTICIPACIÓN
EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS	Alcalde Municipal	Integrante
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretario de Hacienda	Integrante
DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE	Jefe de la oficina de Planeación	Integrante
ADRIANA MARCELA MEJIA SANDOVAL	Profesional Universitario – Presupuesto Secretaría de Hacienda	Integrante
DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS	Secretaría Jurídica y de Contratación	Invitada
SEBASTIAN RINCON MORENO	Profesional Universitario Fiscalización	Invitado
MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ	Contratista de la Secretaría de Hacienda	Invitada

Se encuentran presentes los integrantes del Consejo, por lo que existe quórum para realizar la reunión, quienes aprobaron el orden del día, por lo que, se procede a tratar el asunto para el que se convocó.

DESARROLLO:

Estudio, análisis y aprobación del Proyecto Adición de Recursos de Destinación Específica de la presente vigencia fiscal 2025.

El Secretario de Hacienda, expuso que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Concejo Municipal el Presupuesto General de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, así mismo para el rubro ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR se proyectó un recaudo de \$40.000.000, así:

Naturaleza	Rubro	Nombre de Rubro	Valor presupuestado
Ingresos	1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	\$40.000.000
Gastos	2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia	\$40.000.000

Según ejecución presupuestal de Ingresos con corte a 30 de Junio de 2025 el valor recaudado por concepto Estampilla para la Justicia Familiar es de \$168.804.959, presentándose un superávit fiscal de \$128.804.959, por lo tanto se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del municipio de San Gil de la siguiente manera:

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: www.sangil.gov.co.

PA-072

SECRETARIA GENERAL



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDIA DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.2

Fecha: 01.04.24

Rubro Presupuestal Ingreso	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Superavit	Saldo Por Adicionar
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la Justicia Familiar.	\$40.000.000	\$168.804.959	\$128.804.959	\$128.804.959
Rubro Presupuestal Gastos	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total ejecutado	Total Ejecutar	Saldo Por Adicionar
2.3.2.02.02.009.03 .45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia	\$40.000.000	\$40.000.000	0	\$128.804.959

Por lo anterior, los integrantes del Consejo de Política Fiscal aprueban por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo Adición recursos de Destinación Especifica para radicar ante el Concejo Municipal

Hace parte integral de esta Acta, el control de asistencia, proyecto de Acuerdo Adición de recursos Destinación Especifica y certificación de los recursos

Agotada el orden del día, se da por terminada la reunión.

NOMBRE	PARTICIPACIÓN	FIRMA
EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	Integrante	
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Integrante	
DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE	Integrante	
ADRIANA MARCELA MEJIA SANDOVAL	Integrante	
DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS	Invitado	
SEBASTIAN RINCON MORENO	Invitado	
MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ	Invitado	



Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: www.sangil.gov.co

SECRETARIA GENERAL



ALCALDIA DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.2

Fecha: 01.04.24

Lugar: Alcaldía -Sala de Juntas Calle 12 No. 9-51 San Gil.

Fecha: 04/08/2025	Hora: 5:30:P.M.
-------------------	-----------------

Objetivo: Reunión del Comité CONFIS ADICION RECURSOS AL PRESUPUESTO 2025

Temas Tratados: Estudio, Análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo Adición recursos de Destinación Específica. al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal 2025

ASISTENTES	ENTIDAD - DEPENDENCIA O COMUNIDAD	AUTORIZO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO
Sebastián Rincón Moreno	Sec. Hacienda	[Firma]	impuestossan Gil.gov.co
Diana María Pinos	S. Jurídico y del.	[Firma]	juridica@san Gil.gov.co
Fossil D. Palacios Torres	Acceso e	[Firma]	accesoe@san Gil.gov.co
Aldana Marcela Mejía Sandoval	Sec. Hacienda	[Firma]	presupuesto@san Gil.gov.co
German Yesid Anaya González	Sec. Hacienda	[Firma]	hacienda@san Gil.gov.co
Diana Carolina Cárdenas	Oficina de Planes	[Firma]	dianara2@SanGil.gov.co
Mariana T. Ardiles B.	Sec. Hacienda	[Firma]	tabilitas ss@Atminal.com

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: www.sangil.gov.co.

